

ASUNTO: Notificación de fallo

LIC. LORENA HERRERA BECERRA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/RTV/007/2012**, relativa a la **Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación y en términos de lo establecido en la cláusula novena de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/007/2012**, relativa a la **Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**.

- **Quasar Limpieza, S.A de C.V.**, cotiza la partida única en concurso, por la cantidad de \$ 377,852.03 más 16% de IVA \$ 60,456.32 dando un total de \$ 438,308.35
- **Sylver Limpieza y/o C. Rosa Silvia Castillo Juárez**, cotiza la partida única en concurso, por la cantidad de \$ 362,855.41 más 16% de IVA \$ 58,056.87 dando un total de \$ 420,912.28
- **Limpieza de Xalapa Centro y/o C. Alejandra Monserrat Uristegui Prieto**, cotiza la partida única en concurso, por la cantidad de \$ 302,380.08 más 16% de IVA \$ 48,380.81 dando un total de \$ 350,760.89

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 26, 48, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador de servicio que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 46 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, artículos 13, 15, 26 fracción II, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los prestadores de servicio participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; y en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del presente año, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0013/2012, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00001A, por lo cual se determinó:

A).- A la empresa **Limpieza de Xalapa Centro y/o C. Alejandra Monserrat Uristegui Prieto**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

2

subtotal de \$ 302,380.08 (Trescientos Dos Mil trescientos ochenta Pesos 08/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 48,380.81 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta Pesos 81/100 M.N.) dando un total de \$ 350,760.89 (Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Sesenta pesos 89/100 M.N.).

Condiciones:

Lugar de prestación del servicio, En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada correspondiente al mes inmediato anterior. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador del servicio; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al prestador de servicio adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena, fracción III de las bases de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del Subcomité formado para la Licitación Simplificada No. **LS/RTV/007/2012**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE
Xalapa, Veracruz; 20 de Abril de 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO